



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-33242562-GDEBA-DSTAMGGP - Actualización Valores - art. 283 bis, L.O.M. - enero 2022.

VISTO el expediente N° EX-2021-33242562-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, conforme los términos del artículo 283 bis del mismo cuerpo legal, texto según Ley N° 10.766, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 bis, establece que el Ministerio de Gobierno realizará los cálculos correspondientes y comunicará a las Municipalidades los montos resultantes por su aplicación;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-262-GDEBA-MGGP se actualizaron a partir del 1° de junio de 2021 los valores establecidos en los artículos de la Ley Orgánica de la Municipalidades mencionados en el Visto de la presente;

Que se estima conveniente actualizar los mismos conforme a la variación habida en el Índice de Precios Mayoristas Nivel General durante el período comprendido entre los meses de mayo a noviembre de 2021, en conformidad con los informes gráficos vinculados a órdenes N° 2 a N° 8;

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publica el aludido índice mensualmente, siendo la variación del índice de precios de 1,2141 - representando un aumento de 21,41% - para el período referido, conforme surge del Anexo identificado como GEDO: IF-2021-33644200-GDEBA-DPPPMGGP, obrante a orden N° 9;

Que a orden N° 15 la Subdirección de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, ha efectuado la revisión técnica pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 283 bis del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades, y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar, a partir del 1° de enero 2022, los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, según texto de la Ley N° 10.766, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: IF-2021-33644200-GDEBA-DPPPMGPP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.